



#TRIBUNALELECTORAL

RECHAZA QUEJAS CIUDADANAS

Mónica Soto considera absurdo pretender abrir a este sector y a partidos los juicios contra elección

POR MISAEL ZAVALA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

A través de diversas sentencias, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) batea a ciudadanos y partidos políticos que acuden a impugnar la validez de la elección judicial, además de los computos distritales.

Y es que para la magistrada presidenta, Mónica Soto Fregoso, y el magistrados Felipe Fuentes Barrera, los únicos que pueden impugnar la elección judicial son los candidatos que participaron en la competencia electoral. Eso, por ley, deja fuera a partidos políticos y ciudadanos en general.

221

IMPUGNACIONES
CONTRA
LA ELEC-
CIÓN.

1

IMPUGNACIÓN
PRESENTÓ
EL PRI.

El TEPJF ya dejó asentado que los institutos políticos y ciudadanos no pueden acudir a presentar impugnaciones sobre la elección judicial.

Así se indica en los juicios de la ciudadanía resueltos por la Sala Superior: 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, JE-121 y JDC-2085, donde se precisa que la ciudadanía no cuenta con interés jurídico legítimo para controvertir los actos correspondientes a la etapa de organización y desarrollo de la elección, salvo que su interés derive de una afectación grave y directa a sus derechos.

La magistrada presidenta dijo hace unos días que es un absurdo y una manera de colapsar la impartición y el sistema de justicia



LEY GENERAL
DEL SISTEMA
DE MEDIOS DE
IMPUGNACIÓN

Cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del PJJ, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la o el candidato'.

pretender abrir a toda la ciudadanía los juicios contra la elección de juzgadores.

"Sería absolutamente imposible, pues sí, el Tribunal Electoral resuelve en las elecciones pasadas más de 22 mil asuntos, pero no al mismo tiempo, ni siquiera por un mismo tema. Entonces, yo creo que esto, de verdad, colapsaría cualquier sistema de impartición de justicia", indicó en la sesión de la semana pasada.

Asimismo, el artículo 54, numeral 3, de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral dice a la letra: "cuando se impugne la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el respectivo juicio de inconformidad deberá presentarse por la persona candidata interesada".

Hasta este fin de semana, la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal recibió 221 impugnaciones contra la validez de las elecciones judiciales y el cómputo distrital. La mayoría las presentaron candidatos a alguno de los cargos. ●



**PARTIDO
QUEJOSO**

- 1 • El PRI presentó queja contra la validez electoral.
- 2 • El proyecto, a cargo de la magistrada Mónica Soto.
- 3 • El partido tricolor pide anular y reponer elecciones.